ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE JULIO DEL AÑO 2026.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Díaz Alías

CONCEJALES

Grupo Municipal Socialista:
D. Jesús Sánchez Rollizo.
Dª. Isabel Ruiz Correyero.
Dª. María Teresa Gil Cruz.
D. Andrés Sánchez Corrales.
Dª. Laura Masa Cuadrado

Grupo Municipal Popular:
D. Martín Alcántara Barbero
Dª María Valentina Corrales Díaz.
D. José Luis Bautista Miguel
Dª. María Pajares Flores
D. Pedro Antonio Herrero López.
D. Antonio Jesús Sánchez Castuera.

Grupo Municipal UPM:
D. Juan Leopoldo García Babiano

SECRETARIO.

D. Antonio Cruz Morgado.

NO ASISTEN

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Miajadas, siendo las catorce horas y quince minutos del día veintinueve de julio de dos mil veintiseis, previa convocatoria efectuada al efecto, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Díaz Alías, asistido por mí, D. Antonio Cruz Morgado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, que da fe del acto.

Antes del inicio de la sesión, S.S. quiere transmitir el pésame a la familia de un trabajador del Ayuntamiento recientemente fallecido, el cuál llevaba ya 39 años trabajando en el Ayuntamiento, Florencio Bravo más conocido como Flores. Desear que se recupere lo antes posible la familia.

S.S. declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, procediéndose al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS Y LA ENTIDAD MERCANTIL MERCADONA S.A.

El Sr. Jesús Sánchez Rollizo, concejal de Urbanismo, Obras, Deportes, Contratación, Régimen Interior, Recursos Humanos, Agenda 2030, Educación, Formación, Nuevas Tecnologías, Alfabetización Tecnológica, Movilidad Urbana y Sugerencias y Reclamaciones, toma la palabra y comenta: Buenas tardes a todos. Como bien comenta el Alcalde, traemos este primer punto que es el convenio urbanístico que ya se trató en comisión. Intentaré expresarme con la mayor claridad posible, precisamente para que luego mis palabras no se puedan sacar de contexto por ciertos intereses. Lo que estuvimos viendo principalmente es que por parte de Mercadona van a crear un nuevo supermercado a petición de esta empresa ubicada en la Ctra. De Guadalupe, nº 2 de Miajadas. La intención es ejecutar un nuevo edificio comercial destinado a supermercado con aparcamiento. Además, en la licencia de actividad también se expone y como habréis visto en el convenio, con restauración y aparcamiento anexo.
Las cuestiones que se ponen en marcha en este convenio, principalmente son el proyecto de acceso a esas nuevas instalaciones con una nueva glorieta de acceso. Además, un nuevo vial en el margen derecho de la Ex102 mediante vial de servicio entre el punto kilométrico 0,50 a 0,300 con cruzamiento subterráneo. En este mismo convenio, hay cosas curiosas que debemos tener en cuenta y por las cuales se ha justificado la creación de esa nueva glorieta, principalmente por el volumen del tráfico para adaptar la estructura vial a posibles atascos que se puedan dar y sobre todo para mejorar la circulación que tiene que ver con esa zona que se creará como eje o polo comercial en el municipio de Miajadas.

El Sr. Juan Leopoldo García, portavoz del Grupo Municipal Unidas por Miajadas, comenta: Buenas tardes. Una vez visto el proyecto no tenemos mucho que objetar. Antes de estudiarlo, lo que se nos ocurrió

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a Ver firma ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 19-08-2026 14:55:01 Fecha: 19-08-2026 14:58:11
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DE PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 19-08-2026 14:58

Nº expediente administrativo: 2822/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC
Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 14:58:19 Ver sello

Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2026 09:33:57

fue la cruz de camino y el arbolado, pero viendo el expediente queda totalmente claro cómo va a quedar. Incluso los árboles del entorno que se prevé que se van a talar, luego se van a reponer. Eran las cuestiones por las que íbamos a preguntar, pero viendo el expediente, por cierto, extenso y minucioso. Ojalá todos los expedientes fuesen así, no tenemos nada que objetar y estamos de acuerdo, aunque lógicamente es por su cuenta y riesgo el hacer la rotonda. Estamos de acuerdo.

El Sr. Martín Alcántara, portavoz del Grupo Municipal Popular, comenta: Buenas tardes a todos. Para empezar, como ha dicho el Alcalde, unirnos a las palabras de condolencias desde el Grupo Popular por la pérdida de Flores y ánimos a toda su familia.
Sobre el punto que nos ocupa ahora mismo, nosotros también estamos a favor de que se haga eso. Creemos que va a venir bien al pueblo y que va a ser una buena acción y estamos completamente de acuerdo con ello.

El Sr. Jesús Sánchez, concejal del Grupo Socialista, comenta: Para finalizar y para que también lo sepáis, aparte de este convenio urbanístico que lleva toda esta serie de puestas en marcha y de materialización de glorieta y viales de acceso anexos, nosotros por parte del Ayuntamiento también vamos a intentar adaptar en la medida de lo posible los acerados que están justamente en frente. Estamos viendo desde el área técnica para que sean lo más accesibles posibles de cara a que los peatones también puedan acceder, no solo por la parte del Pradillo sino también por la parte de la carretera.

El Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los miembros asistentes al acto, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS Y LA SOCIEDAD MERCANTIL MERCADONA, S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE *"PROYECTO DE ACCESO A NUEVAS INSTALACIONES COMERCIALES EN LA MARGEN DERECHA EX-102, MEDIANTE VIAL DE SERVICIO ENTRE P.K. 0+050 – P.K. 0+300 Y CRUZAMIENTO SUBTERRÁNEO L.M.T. P.K. 0+080 T.M. MIAJADAS (CÁCERES)"*, se someterá al trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de veinte días hábiles.

Texto del acuerdo ANEXO.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: https://miajadas.eadministracion.es/home

SEGUNDO. Tras el trámite de información pública, el órgano que hubiera negociado el Convenio deberá, a la vista de las alegaciones, elaborar una propuesta de texto definitivo del mismo, de la que se dará vista a la persona o las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, la formulación de reparos o, en su caso, renuncia. El informe en relación con las alegaciones presentadas será incluido en la siguiente sesión a celebrar por el Pleno para que éste resuelva lo que proceda.

TERCERO. El convenio urbanístico será aprobado definitivamente por el órgano competente (Pleno) en virtud de la aplicación del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuando se haya suscrito inicialmente en nombre o representación del Ayuntamiento.

CUARTO. Una vez aprobado el Convenio urbanístico, se notificará a las personas interesadas para que se personen en las dependencias municipales para firmar el texto definitivo del Convenio referenciado. El convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes.

QUINTO. El Acuerdo aprobatorio del Convenio y su texto definitivo deberán comunicarse al Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

SEXTO. Inscribir en el Registro de la Propiedad, en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y siempre y cuando los compromisos adquiridos fueran susceptibles de inscripción registral de conformidad con el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 19-08-2026 14:55:01 Fecha: 19-08-2026 14:58:11
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DE PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 19-08-2026 14:58

Nº expediente administrativo: 2822/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC

Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 14:58:19

Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2026 09:33:57

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS Y LA SOCIEDAD MERCANTIL MERCADONA, S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE *"PROYECTO DE ACCESO A NUEVAS INSTALACIONES COMERCIALES EN LA MARGEN DERECHA EX-102, MEDIANTE VIAL DE SERVICIO ENTRE P.K. 0+050 – P.K. 0+300 Y CRUZAMIENTO SUBTERRÁNEO L.M.T. P.K. 0+080 T.M. MIAJADAS (CÁCERES)"*

En Miajadas (Cáceres), a 29 de julio de 2026

REUNIDOS

De una parte, **D. Antonio Díaz Alías**, en representación y por cuenta del **AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS**, con domicilio en Plaza de España nº 10 10100 Miajadas (Cáceres) y CIF P-1.012.400-F, en su calidad de Alcalde-Presidente, habiendo sido nombrado en virtud de Acta del Pleno de sesión constitutiva de 17 de junio de 2023 y asistido por D. Antonio Cruz Morgado en su calidad de Secretario de dicho Ayuntamiento.

De otra, Don **Luis Armentia García**, con D.N.I. ****17*** en calidad de apoderada de la entidad **MERCADONA S.A.**, con C.I.F. A-46.103.834 y domicilio social en 46135 Albalat dels Sorells (Valencia), Calle Alfonso Roig Alfonso s/n, en virtud de poder otorgado con fecha 21 de noviembre de 2011, ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, D. José María Cid Fernández, bajo el número 1531 de protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación necesaria para este acto y en su virtud,

EXPONEN

I.- Que la entidad mercantil Mercadona S.A. ha suscrito un contrato privado de compraventa sobre una parcela de 7.771 m^2 situada en la Ctra. de Guadalupe nº 2 de Miajadas (Cáceres) en la que tiene intención de ejecutar un edificio comercial destinado a supermercado con aparcamiento.

Para ello, tiene previsto solicitar del Ayuntamiento de Miajadas la correspondiente licencia de obra para *"Edificio comercial con restauración y aparcamiento anexo"*.

Dicha parcela se corresponde con la referencia catastral 9884802TJ4398S0001DA. Registralmente, es la finca de Miajadas nº 6.171 inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo al Tomo 1055, Libro 269, Folio 95 (IDUFIR 10012000187633).

II.- Que Mercadona es consciente de que la apertura de un supermercado en esta zona va a suponer un incremento significativo en el volumen de tráfico rodado, tanto por parte de vehículos particulares como de vehículos de reparto y servicio. Esta nueva dinámica de movilidad genera una necesidad urgente en el municipio de adaptar la infraestructura vial para garantizar la seguridad, fluidez y eficiencia del tránsito en los accesos al establecimiento.

Por ello, ha propuesto al Ayuntamiento de Miajadas actuar en la mejora de las condiciones de circulación y acceso en la zona de influencia de la Travesía de la EX 102, creando una vía de servicio paralela a la EX 102 que conecta con una nueva glorieta en la intersección entre la Ex 102 y la Avda. de Trujillo.

Mercadona, S.A. encargó a la empresa consultora de ingeniería civil INVENIO CONSULTORES INGENIEROS, S.L. la elaboración del *"**PROYECTO DE ACCESO A NUEVAS INSTALACIONES COMERCIALES EN LA MARGEN DERECHA EX-102, MEDIANTE VIAL DE SERVICIO ENTRE P.K. 0+050 – P.K. 0+300 Y CRUZAMIENTO SUBTERRÁNEO L.M.T. P.K. 0+080 T.M. MIAJADAS (CÁCERES)**"*.

Dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Infraestructuras Viarias, Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, con fecha 23 de septiembre de 2025.

III.- MERCADONA, S.A., como empresa que forma parte de la actividad comercial de Miajadas, de acuerdo con sus fines y objetivos institucionales, y comprometida con la sociedad en la que desarrolla su actividad, está interesada en contribuir en la mejora de la movilidad y la seguridad vial de la zona en la que se va a implantar, mediante la urbanización y ejecución del citado proyecto que garantizará la accesibilidad a su supermercado y resto de espacios, garantizando la buena circulación en este espacio público.

IV.- Que el Ayuntamiento de Miajadas tiene, entre sus competencias, las relativas a las infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad, conforme dispone el artículo 25.2 d) de la

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 19-08-2026 14:55:01 Fecha: 19-08-2026 14:58:11
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DE PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 19-08-2026 14:58

Nº expediente administrativo: 2822/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC

Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 14:58:19 - 3/19 - Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2026 09:33:57

ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, y tiene entre sus objetivos la mejora de las infraestructuras del municipio.

La creación de una vía de servicio paralela a la EX 102 que conecte con una nueva glorieta se presenta como la solución más adecuada desde el punto de vista técnico y funcional. Las rotondas han demostrado ser una medida eficaz para mejorar la circulación en intersecciones con alta densidad de tráfico, ya que reducen la velocidad de los vehículos, minimizan el riesgo de accidentes frontales y laterales, y facilitan una distribución más equilibrada de los flujos vehiculares en todas las direcciones.

Además, la rotonda contribuirá a mejorar la accesibilidad al supermercado sin perjudicar la movilidad general del entorno urbano. Permitirá una entrada y salida más segura al aparcamiento del establecimiento y reducirá los posibles atascos en horas punta, especialmente durante fines de semana y festivos, cuando se prevé una mayor afluencia de clientes.

En conclusión, la construcción de una rotonda no sólo responde a una necesidad derivada del aumento del tráfico por la actividad comercial, sino que también representa una inversión en seguridad vial, sostenibilidad urbana y mejora del entorno para conductores, peatones y residentes.

Dichas mejoras son de interés general para el municipio de Miajadas, e indirectamente para los clientes de Mercadona, S.A., teniendo previsto el gobierno municipal promover su ejecución, y estando dispuesta Mercadona S.A. a llevar a cabo todos los trámites necesarios para su ejecución.

V.- Considerando que el artículo 91 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, dispone la posibilidad de que los municipios puedan suscribir, en el ámbito de sus respectivas competencias, convenios con particulares, tengan éstos o no la condición de propietarios de los terrenos correspondientes, para su colaboración en el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad administrativa urbanística, el Ayuntamiento de Miajadas está interesado en esta colaboración ya que entiende que es una forma idónea de integrar a las diversas fuerzas sociales y económicas del municipio en el objetivo común del desarrollo local.

Por tanto, el Ayuntamiento de Miajadas se compromete por a garantizar el buen fin del referido Proyecto en los términos acordados por las partes en el presente documento.

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración público privado que permita desarrollar de forma más eficaz los intereses públicos y privados concurrentes, que derivan de la urbanización y ejecución del "***PROYECTO DE ACCESO A NUEVAS INSTALACIONES COMERCIALES EN LA MARGEN DERECHA EX-102, MEDIANTE VIAL DE SERVICIO ENTRE P.K. 0+050 – P.K. 0+300 Y CRUZAMIENTO SUBTERRÁNEO L.M.T. P.K. 0+080 T.M. MIAJADAS (CÁCERES)***" citado anteriormente. El Presupuesto General de las actuaciones del Proyecto asciende a la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (630.059,77€), IVA incluido, conforme se detalla en el mismo.

El presente Convenio no supondrá gasto alguno para el Ayuntamiento de Miajadas, dado que la ejecución de las obras será sufragada por MERCADONA en su totalidad.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- Al Ayuntamiento de Miajadas le corresponde:

  a) Tramitar la licencia municipal correspondiente para la aprobación del "***PROYECTO DE ACCESO A NUEVAS INSTALACIONES COMERCIALES EN LA MARGEN DERECHA EX-102, MEDIANTE VIAL DE SERVICIO ENTRE P.K. 0+050 – P.K. 0+300 Y CRUZAMIENTO SUBTERRÁNEO L.M.T. P.K. 0+080 T.M. MIAJADAS (CÁCERES)***", de conformidad con la normativa vigente y con la mayor celeridad posible.

  b) Autorizar a MERCADONA a ejecutar las obras definidas en el citado proyecto mediante el otorgamiento de la correspondiente licencia de obras.

  c) El control y la supervisión de las obras desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, que será firmada por el responsable técnico designado por el Ayuntamiento para el seguimiento de las obras.

  d) Colaborar con MERCADONA en todo aquello que resulte necesario para la obtención de los permisos que sean requeridos por la Dirección de Obra y que resulten necesarios en cumplimiento de la normativa vigente.

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 19-08-2026 14:55:01 Fecha: 19-08-2026 14:58:11
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DE PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 19-08-2026 14:58

Nº expediente administrativo: 2822/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC

Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 14:58:19

Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2026 09:33:57

e) Finalizada la ejecución de las obras, si éstas se encuentran en condiciones de ser recepcionadas, se cumplimentará y firmará el Acta de Recepción, subsanando, en su caso, los defectos. Una vez recepcionadas, el Ayuntamiento de Miajadas asumirá su mantenimiento y conservación, sin perjuicio del periodo de garantía.

- A Mercadona S.A. le corresponde:

a) Designar a un contratista, de acreditada solvencia, encargado de la ejecución de las obras, que se lo notificará al Ayuntamiento.

b) Contratar al director facultativo de las obras, así como al coordinador de seguridad y salud.

c) Ejecutar las obras en los términos previstos en el Proyecto aprobado, ajustándose a la normativa vigente, sufragando el coste de las mismas (incluidos los gastos de Redacción del Proyecto, Dirección Facultativa de las Obras, Seguridad y Salud, Control de calidad y tributos que se devenguen (ICIO).

d) Solicitar y tramitar los permisos que sean necesarios en cumplimiento de la normativa vigente.

e) La finalización del proyecto de Obras se acreditará mediante el correspondiente certificado final de obras que expida la dirección facultativa de las mismas.

TERCERO.- CAUSA ESENCIAL DEL CONVENIO

Las partes son conscientes de que la ejecución del Proyecto de Reurbanización de la Carretera quedará condicionada a la previa obtención por parte de MERCADONA de las licencias y autorizaciones solicitadas para la construcción y apertura de un edificio comercial destinado a supermercado con aparcamiento, en la totalidad de la parcela descrita en el Exponen I del presente Convenio y a la adquisición de la citada parcela por parte de Mercadona S.A.

Por tanto, la inviabilidad, no concesión o denegación de las citadas licencias y autorizaciones - así como la no formalización de la escritura pública de compraventa de la finca por parte de Mercadona, S.A. - dejará sin efecto el presente acuerdo ya que la instalación del nuevo establecimiento comercial de Mercadona constituye la causa esencial del mismo.

CUARTO.- VIGENCIA

El presente Convenio será efectivo a partir de la fecha de su firma y su vigencia se extenderá hasta que se produzca el fin de las actuaciones previstas en el mismo con la efectiva recepción de las referidas obras, sin que pueda superar el plazo de cuatro (4) años previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que podrá ser prorrogado por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales.

QUINTO. - RÉGIMEN JURÍDICO Y NATURALEZA

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico determinado en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, el derecho privado.

El convenio se haya excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6.

Las Partes intentarán resolver de buena fe todas las disputas o diferencias que surjan entre ellas con relación a este Convenio, mediante negociaciones entre ellas a través de la Comisión de Seguimiento.

Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de su ejecución o interpretación o relacionado con él, directa o indirectamente, quedarán sometidos al orden jurisdiccional contencioso - administrativo.

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 19-08-2026 14:55:01 Fecha: 19-08-2026 14:58:11
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DE PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 19-08-2026 14:58

Nº expediente administrativo: 2822/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC

Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 14:58:19 - 5/19 - Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2026 09:33:57

SEXTO.- Ambas partes colaborarán mutuamente en todas las actuaciones a realizar dentro el ámbito de sus respectivas competencias y facultades en beneficio de la pronta ejecución y cumplimiento de las estipulaciones pactadas en el presente convenio.

Y estando las partes conformes con el contenido de este documento, y para que así conste, lo firman por duplicado, a un solo efecto, el día y lugar indicados en el encabezamiento.

AYUNTAMIENTO MERCADONA, S.A.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2027.

El Sr. Jesús Sánchez Rollizo, concejal de Urbanismo, Obras, Deportes, Contratación, Régimen Interior, Recursos Humanos, Agenda 2030, Educación, Formación, Nuevas Tecnologías, Alfabetización Tecnológica, Movilidad Urbana y Sugerencias y Reclamaciones, toma la palabra y comenta: Este punto viene año tras año y es repetir más o menos lo mismo. Lo que se intenta hacer es que el día festivo sea lo más cercano al fin de semana, sobre todo en feria. Este año era súper raro porque no había manera de ajustarlo y lo más cercano que había era el jueves al fin de semana. Por tanto, proponemos el día 12 de agosto que es tercer día de feria y como siempre también que es habitual el 29 de marzo, lunes de pascua.

El Sr. Juan Leopoldo García, portavoz del Grupo Municipal Unidas por Miajadas, comenta: Estamos a favor.

El Sr. Martín Alcántara, portavoz del Grupo Municipal Popular, comenta: También estamos a favor.

El Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los miembros asistentes al acto, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Designar como fiestas locales para el año 2027, tanto para la localidad de Miajadas como para sus pedanías de Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas, los días 29 de marzo (Lunes de Pascua) y 12 de Agosto (jueves, tercer día de feria).

SEGUNDO. Remitir copia certificada de este acuerdo a la Dirección General competente en materia de trabajo, para su inclusión en la relación de fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2027 que se publiquen en el Diario Oficial de Extremadura.

3.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PERSONAL DE LOS PUNTOS VIOLETA CONTRA LAS AGRESIONES SEXISTAS DE EXTREMADURA.

El Sr. Jesús Sánchez Rollizo, concejal de Urbanismo, Obras, Deportes, Contratación, Régimen Interior, Recursos Humanos, Agenda 2030, Educación, Formación, Nuevas Tecnologías, Alfabetización Tecnológica, Movilidad Urbana y Sugerencias y Reclamaciones, toma la palabra y comenta: En este tercer punto, la adhesión del protocolo por parte de este Ayuntamiento, viene propulsado por el instituto de la mujer (IMEX) precisamente para que existan agresiones o comportamientos sexistas en cualquier tipo de festividad o celebración que se de en los 388 municipios que se den en Extremadura. Principalmente lo que sepamos lo que nos compete esta adhesión es principalmente saber que pautas de actuación por el personal que esté en los puntos violetas designados por cada Ayuntamiento y sobre todo cuales son los objetivos y los ámbitos de aplicación que tienen estos puntos violetas.

Es importante que yo lo repita hoy aquí, que es sensibilizar a la ciudadanía, por supuesto, atender e informar a las posibles víctimas que se den, con una finalidad clara, que es concienciar, prevenir y disfrutar de las fiestas libre de acoso y de agresiones sexistas.

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 19-08-2026 14:55:01 Fecha: 19-08-2026 14:58:11
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DE PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 19-08-2026 14:58

Nº expediente administrativo: 2822/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC

Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 14:58:19

Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2026 09:33:57

Por último también, que estemos totalmente coordinados, que creo que es un punto importante de esta adhesión con la red de oficinas de igualdad y violencia de género del instituto de la mujer de Extremadura. Va dirigido a todos los municipios de la comunidad y lo que nos piden es que cuando pongamos en marcha un punto violeta es que sea lo más accesible y visible para que cualquier persona pueda concurrir directamente a ello. Aparecen varios anexos que son hojas de registro de las actuaciones que tienen que llevar a cabo las personas designadas en esos puntos violetas para evaluar exactamente qué es lo que ha ocurrido en esos puntos. También es un cuestionario a evaluar a ese personal, consideramos que también es importante y que va muy ajustado desde el instituto de la Mujer y por último las entidades firmantes al protocolo, que entre los cuales, si lo consideráis estará el Ayuntamiento de Miajadas.

El Sr. Juan Leopoldo García, portavoz del Grupo Municipal Unidas por Miajadas, comenta: Viendo el protocolo, se dice que es un punto de información y de posibles denuncias de una persona que haya tenido algún incidente. Lo que dice en el protocolo es que aparte de lo que es la carpa, una carpa que tenga un espacio apartado para que la persona pueda expresarse, no sé si contamos con eso en caso de que se pongan los puntos violetas.

El Sr. Martín Alcántara, portavoz del Grupo Municipal Popular, comenta: Nosotros la duda que tenemos es respecto a ese personal ¿Es seleccionado por el Ayuntamiento de Miajadas? ¿Cuáles serían los requisitos que deberían de reunir los técnicos? No sé si serán técnicos del Ayuntamiento o gente que se contrate aparte, en ese tema de personal está nuestra duda.

El Sr. Jesús Sánchez, concejal del Grupo Municipal Socialista, comenta: Nosotros también tenemos dudas, porque exactamente cuando hemos leído con detenimiento nos quedaba también esa duda de quién designa, aquí aparece que designa el Ayuntamiento pero no dice como, deja una puerta abierta a que el Ayuntamiento decida quien tiene capacidad para realizar este tipo de control o seguimiento. En ocasiones anteriores lo habréis visto cuando en el campo de fútbol se han desarrollado algún tipo de evento, siempre se ha intentado que fueran perfiles técnicos que tengan algún tipo de vinculación, y si en el Ayuntamiento no encontrábamos ese tipo de personal, para eso tenemos una relación totalmente directa con la Asociación Ominira que está en Miajadas. No queremos cargarlas de trabajo pero creemos que quien sabe la realidad total de estas cuestiones que estamos hablando son ellas, entonces vamos a intentar implicarlas dentro de este protocolo. No obstante, para que lo sepáis, técnicos del área de cultura, juventud y demás se han coordinado en ocasiones anteriores con Protección Civil y Policía Local para dar aviso en caso que tuviéramos algún tipo de agresión o machismo que se pudiera haber dado. No hay un sitio como tal pero si se ha comprado una carpa para Policía Local y Protección Civil y una aparte para que sea distinta del Punto Violeta. El tema de personal en este convenio queda abierto pero nosotros si tenemos personal y pedir que tengan disposición plena de esta asociación que tenemos en el municipio.

El Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los miembros asistentes al acto, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el adherirse al PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PERSONAL DE LOS PUNTOS VIOLETA CONTRA LAS AGRESIONES SEXISTAS DE EXTREMADURA, impulsado por el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), para prevenir estos comportamientos en las festividades y celebraciones de todos los municipios de Extremadura, así como para dar una respuesta de manera, rápida, coordinada e integral a cualquier víctima de un delito contra la libertad e indemnidad sexual. En los términos del documento Anexo.

SEGUNDO.- Que por el Alcalde-Presidente se realicen todos los trámites oportunos para que la aprobación del mencionado convenio sea efectiva, así como autorizarle a la firma de cuantos documentos sea preciso para ello.

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 19-08-2026 14:55:01 Fecha: 19-08-2026 14:58:11
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DE PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 19-08-2026 14:58

Nº expediente administrativo: 2822/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC

Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 14:58:19

Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2026 09:33:57

4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 09/2026, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES ANTE LA EXISTENCIA DE GASTOS DE INVERSIÓN Y DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA LOS QUE NO EXISTE CRÉDITO CONSIGNADO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN.

La Sra. Isabel Ruiz Correyero, concejala de Economía, Hacienda, Comercio, Bienestar Social, Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, toma la palabra y comenta: Buenas tardes a todos. Muchas gracias señor Presidente. Traemos a este pleno, una vez pasada la Comisión de Economía la modificación presupuestaria 09/2026 en la que se incluye una modificación con cargo al remanente de tesorería por un importe total de 2.827.690,44 euros. Esta modificación presupuestaria viene motivada por la necesidad de una vez que estamos con un presupuesto prorrogado y una vez que decaen créditos que estaban consignados en el presupuesto anterior, hay la necesidad de seguir trabajando en inversiones muy necesarias para la localidad y pedanías en el ámbito de obras e infraestructuras y sobre todo por la necesidad imperiosa de mantener los convenios colaborativos con las diferentes asociaciones a niveles de todas las áreas de este Ayuntamiento de dar cobertura para que puedan seguir realizando actividades. Para entrar un poco en detalle, sobre todo dejar de interés social, pues como he dicho, todos los convenios que mantenemos con las asociaciones a nivel local de las diversas áreas, cultura, deporte, ámbito social, y otros tipos de convenios que son muy necesarios e indispensables para dar la participación ciudadana y la cobertura a estas entidades que realizan una gran labor social, incrementando estos convenios este año y en esta modificación presupuestaria a los índices con la subida y el incremento del IPC. Destacar también las obras e inversiones de la Casa de la Cultura, nuevas obras de infraestructuras de la depuradora de la ETAP y otras inversiones varias para diferentes viales de la localidad que mejorarán el tránsito en las vías de nuestro municipio. Por ello, con esta modificación presupuestaria, seguiremos el trabajo y el orden diario y continúo para que no quede paralizada ningún tipo de estas inversiones a infraestructuras y podamos seguir disfrutando, ya que el tema de los remanentes son debidamente posibles utilizarlos para este motivo y con este fin.

El Sr. Juan Leopoldo García, portavoz del Grupo Municipal Unidas por Miajadas, comenta: Algunas dudas que teníamos en comisión, en particular, lo que no me queda claro es sobre la subvención a Aqualia, no sé si es que no se pudo hacer el año pasado y se trae este año. Las otras que teníamos dudas si nos las habéis explicado.

El Sr. Martín Alcántara, portavoz del Grupo Municipal Popular, comenta: En este punto desde el Grupo Popular queremos hacer algo de demagogia para que los ciudadanos de Miajadas sepan todo esto. Esto no es que ustedes quieran hacer un montón de obras o quieran pagar esas subvenciones, este punto hay que aprobarlo porque no tenemos presupuesto. Una vez más llegamos a final de mes de julio, en agosto no hay, y en el mejor de los casos llegaremos a septiembre de 2026 sin presupuestos, motivos por el cual ustedes utilizan esta herramienta para que esas asociaciones puedan tener dinero. Además lo tendrán a partir de septiembre en el mejor de los casos y no en enero si todos hubierais hecho vuestro trabajo bien hecho presentando los presupuesto en tiempo y forma. Ya lo dijimos en septiembre de 2025, cuando ustedes trajeron aquí los presupuestos, que ahí ponía presupuestos 25-26 y usted dijo literalmente: "Será algún tipo de error porque estos son los presupuestos de 2025" también ponía "Inmediatamente al día siguiente estaremos trabajando en los presupuestos de 2026 y estarán en tiempo y forma" Yo creo que no ha sido cierto. También sigo citando literalmente "Porque es responsabilidad política que toda la parte administrativa funcione correctamente para que se ponga todo en orden en tiempo y forma" otra vez ha vuelto a incumplir su palabra.
Lo que pasa que ustedes apoyándose en esta herramienta, que sí que es lícita esta herramienta, completamente lícita, pero porque tienen la suerte de que ustedes cuentan con un cheque en blanco de Unidas por Miajadas, porque si no ahora mismo se podría votar en contra y ser los ciudadanos de Miajadas quienes viesen cuando no les llegase la subvención el motivo por el cual no les llega la subvención, porque ustedes no hacen los presupuestos en tiempo y forma.
Entonces, nos ponen ahí en la tesitura de que por responsabilidad nuestra, pues tendremos que aprobarlo porque si no esa gente se queda sin subvenciones, la gente de Miajadas se queda sin un montón de proyectos, porque ustedes no han hecho su trabajo en tiempo.
Además no estamos hablando de una modificación presupuestaria pequeña, es que si el presupuesto de Miajadas son de 11 millones de euros, la mitad prácticamente es personal, nos estamos quedando que

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 19-08-2026 14:55:01 Fecha: 19-08-2026 14:58:11
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DE PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 19-08-2026 14:58

Nº expediente administrativo: 2822/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC
Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 14:58:19

Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2026 09:33:57

tenemos un presupuesto de 6 millones de euros, y si de esos 6 millones traemos una modificación presupuestaria de 3 millones de euros, con lo cual aquí tenemos su presupuesto.
Creo que los vecinos de Miajadas tienen que saber que esto es una herramienta que ustedes utilizan año tras año por el hecho de no presentar los presupuestos en tiempo y forma.

La Sra. Isabel Ruiz, concejala del Grupo Municipal Socialista, comenta: Para explicar a los ciudadanos de Miajadas porque se utiliza esta herramienta que como bien ha dicho el portavoz del PP es perfectamente lícita, sí que seguimos trabajando y seguimos con la máxima responsabilidad, para que no falte ningún proyecto a esta localidad ni tampoco a sus pedanías y en esa senda y trabajo seguimos continuamente. No he faltado a mis palabras cuando a nivel de equipo de gobierno y a nivel técnico no se puede exigir más que el trabajo que a duras penas siguen trabajando diariamente frente a los imprevistos causados por diferentes causas personales, que yo aquí no voy a entrar en el debate, pero que sí que tienen todo el derecho de los trabajadores a causar baja, a tener periodos de vacaciones y sobre todo en esos momentos puntuales a buscar desde el equipo de gobierno todos los medios sustituciones como lo hemos hecho desde este equipo de gobierno. Viendo esas problemáticas, esas casuísticas que nos hemos visto abocados desde esta primavera, han causado baja en los máximos puntos vitales de este Ayuntamiento desde la intervención por diversas causas personales por diferentes técnicos a los que este equipo de gobierno ha respondido de una forma inmediata, buscando las soluciones posibles, con lo cual yo considero que no es una falta de responsabilidad, ni de compromiso adquirido, con lo que este equipo de gobierno está trabajando y las necesidades que hemos buscado y las soluciones rápidas para que se sigan trabajando.
La necesidad y el compromiso de intentar tener los presupuestos en tiempo y forma siempre la hemos tenido, pero viendo estas visitudes a los problemas hay que buscarles soluciones y eso es lo que estamos haciendo, yo creo que de la mejor manera que estamos trabajando de una forma responsable y continua.
La responsabilidad con las asociaciones, igual que con la ciudadanía, sigue estando en vigor y sigue estando latente por parte de cada uno de los miembros de este equipo de gobierno y por parte de este pleno está la responsabilidad de saber que es lo mejor que concierne a esta ciudadanía y en base a ello pues aquí estaremos votando en esta modificación presupuestaria en base a ello.
La parte que usted comenta de que los presupuestos ocupan una parte importante de las inversiones o no inversiones, son inversiones que realmente se han estado trabajando, ya no solo en este año, sino que se ha estado trabajando en el 2026. Son una continuidad lícita y legalmente tenemos esta herramienta como bien usted a explicado, para seguir trabajando en ella. Aquí no se ha paralizado en ningún momento nada, aunque estemos trabajando con presupuestos prorrogados porque es una herramienta que nos permite tener la facilidad de seguir continuando y seguir trabajando sin tener paralizado nada.
Las casuísticas que se han dado en este Ayuntamiento de Miajadas han sido provocadas por esos temas y hemos buscado las soluciones de diferentes administraciones para darles coberturas y darles continuidad de la mejor manera posible. De eso hemos venido pleno tras pleno explicando esas problemáticas administrativas y darle las soluciones de una forma ágil y rápida. Todos sabemos y tenemos la previsión de que ante unas personas que se incorporan nuevas a un Ayuntamiento necesita un tiempo para adaptarse a los nuevos momentos y puestos puntuales de este Ayuntamiento y en esa agilidad y presión que no hemos querido meter a las personas que se han incorporado y a los que tenemos que estar agradecidas, pues los tiempos son los que son y reconociendo eso, aquí nunca se ha faltado a esa responsabilidad por parte del equipo de gobierno.
Para contestar a la pregunta del Portavoz de Unidas por Miajadas, decirle que el desequilibrio económico quedaba esa parte como ya le expliqué, pero si a nivel técnico le siguen quedando dudas estaremos a disposición para poder clarificarle todo el expediente para que quede bien aclarado y verificado que la partida de 23.000 euros que llevamos para cerrar el desequilibrio económico pertenece ya a la última parte que nos correspondía por pagar, pero no obstante nos acercamos con los técnicos y les facilitamos esa documentación para que no quede ningún tipo de duda de que es la única parte que nos quedaba para cerrar el desequilibrio económico que veníamos diciendo que teníamos que pagar por las descompensaciones de facturas que había en estos años y que hemos traído en plenos anteriores para clarificar la compensación del desequilibrio.

El Sr. Juan Leopoldo García, portavoz del Grupo Unidas por Miajadas no interviene.

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 19-08-2026 14:55:01 Fecha: 19-08-2026 14:58:11
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DE PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 19-08-2026 14:58

Nº expediente administrativo: 2822/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC
Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 14:58:19

Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2026 09:33:57

El Sr. Martín Alcántara, portavoz del Grupo Municipal Popular, comenta: A ver, cómo nos puede decir que no se ha paralizado nada cuando sin estos presupuestos, si el 2026 hubiera tenido presupuestos desde el 1 de enero, desde pocos días después todas esas asociaciones colectivos ya podían haber cobrado su subvención y no tener que esperarse a septiembre que seguramente sea cuando cobre. Como me puede decir que no se ha paralizado nada si seguramente que a muchas de esas asociaciones les hubiera venido mejor el dinero a principios de año que ya que casi a final de año. No mintamos a los vecinos de Miajadas. Nos vuelves a reiterar de nuevo la problemática administrativa, el personal. Señores estamos terminando ya una legislatura, a menos de un año de acabarla y han presentado únicamente dos presupuestos, no echemos culpa a personas ajenas al equipo de gobierno porque ustedes ya sabían que no había intervención durante mucho tiempo. En los presupuestos que presentaron en 2025 ya les dijimos "¿Por qué no trabajamos ya sobre los del 2026?" Decían que no y está pasando lo que está pasando ahora mismo. Entonces no vengan ya a excusarse en personas que tienen derecho a tener sus bajas y demás, como cualquier trabajador. No vengan ya a excusarse más en eso porque ustedes lo conocían previamente y posteriormente. Estamos ya terminando una legislatura y han presentado solamente dos presupuestos.

La Sra. Isabel Ruiz, concejala del Grupo Municipal Socialista, interviene nuevamente: Por clarificar un poco el detalle que me hace el portavoz del PP, decirle los convenios se tiene que pagar una vez que justifiquen los gastos todas las entidades sociales, con lo cual creemos que no se ha paralizado nada del tejido asociativo. Nosotros tenemos que llegar en tiempo y forma cuando los plazos nos lo indican, entonces clarificar que los convenios se pagan una vez justificados los gastos. Yo no me escudo en nada, ni me escudo en justificaciones banales, ni digo que no vamos a trabajar en los presupuestos del 2025 sobre los del 2026. Cada presupuesto requiere unas concienciadas de estudio y unas peculiaridades diferentes a las del otro. Hay que hacer desde el punto de vista de esta que le habla las cosas bien hechas de estando dentro. Creo que lo estamos haciendo de la mejor manera que creemos que administrativamente y jurídicamente se tienen que hacer las cosas y sobre todo, esto es una apreciación mía, no tiene porqué compartirla conmigo, pero sí he de decirle que nada se ha quedado paralizado. De hecho, están todas las obras y todos los proyectos, en este Ayuntamiento cada vez desde las diferentes áreas estamos trabajando con nuevos proyectos, nuevos eventos, con nuevas actividades, incluso sin muchas de las áreas tener técnicos y administrativos. Y eso yo creo que a ningún ciudadano de la localidad de Miajadas ni de las pedanías le cabe la menor duda del trabajo que está hecho. Yo no soy quien lo tiene que decir, lo tiene que decir los ciudadanos y yo creo que en ese sentido me puedo sentir responsable de que se están haciendo muchas más cosas, que se está trabajando, y sobre todo en el tema de los presupuestos también decirle que esta modificación es una herramienta legal, que se puede utilizar y que de hecho en muchos ayuntamientos también se utiliza, con lo cual no cabe lugar a que digamos y que nos basemos en eso. El trabajo se está haciendo, simplemente tendremos que tener unos presupuestos aprobados a primeros de año pero el hecho de que no se tengan aprobamos a primero de año, a este ayuntamiento y a este municipio y sus pedanías no le están impidiendo en ningún caso que se hagan trabajos, proyectos y que se cubran las necesidades de todos los ciudadanos.

El Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los miembros asistentes al acto, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 9/2026, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales ante la existencia de gastos de inversión y de transferencias corrientes para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, de acuerdo con el siguiente resumen:

Estado de gastos

Altas/suplementos en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	MODIFICACIONES DE CRÉDITO (€)
PROGRAMA	**ECONOMICA**	**ADMÓN. GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.**	
130	619.00	OTRAS INVERSIONES – REPOSICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD.	18.000 €

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 19-08-2026 14:55:01 Fecha: 19-08-2026 14:58:11
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DE PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 19-08-2026 14:58

Nº expediente administrativo: 2822/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC

Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 14:58:19

Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2026 09:33:57

130	629.01	SOFTWARE GESTIÓN POLICIAL	18.000 €
130	629.02	SERVIDOR AXIS GESTIÓN	18.000 €
130	629.00	SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE VIDEOVIGILANCIA	10.000 €
130	619.03	RED DE VIDEOVIGILANCIA	18.000 €
		TOTAL PROGRAMA	**82.000 €**

ORDENACIÓN DEL TRÁFICO			
133	619.01	SEÑALIZACIÓN VIAL	18.000 €
133	619.02	OTRAS INVERSIONES-REPOSICIÓN RED COMUNICACIONES-FIBRA OPTICA	48.000 €
		TOTAL PROGRAMA	**66.000 €**
ADMON. GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO			
150	619.02	OTRAS INV. REP. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL-MATERIALES PFEA 2025	80.000 €
		TOTAL PROGRAMA	**80.000 €**

PAVIMENTACIÓN VIAS PÚBLICAS			
1532	609.01	VIAL C/ SEVILLA-2ª FASE	120.000 €
1532	609.02	URBANIZACIONES MIAJADAS-AVDA. TRUJILLO Y C/ MUÑOZ CHAVES	92.807 €
1532	609.03	REDUCTORES DE VELOCIDAD-POLÍGONO INDUSTRIAL	40.000 €
1532	609.07	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EN PEDANÍAS. PLAN ESPECIAL PEDANÍAS 2026	2.500 €
1532	622.01	CERRAMIENTO Y ADECUACIÓN SOLAR MUNICIPAL	18.000 €
1532	625.00	INVERSIÓN NUEVA MOBILIARIO	18.000 €
		TOTAL PROGRAMA	**291.307 €**

ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE.			
161	479.00	SUBVENCIÓN NO NOMINATIVA DESEQUILIBRIO ECONÓMICO	23.731,41 €
161	609.01	INVERSIÓN INFRAESTRUCTURAS-AMPLIACIÓN ETAP	300.000 €
		TOTAL PROGRAMA	**323.731,41 €**

CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS			
164	633.01	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. ELEMENTO DE TRANSPORTE (MÁQUINA ELEVADORA – PORTAFÉRETROS).	50.000 €
		TOTAL PROGRAMA	**50.000 €**

ALUMBRADO PÚBLICO			
165	609.01	GRUPO ELECTRÓGENOS	50.000 €
165	609.02	INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURA-MEJORA REDES ELÉCTRICAS	43.000 €
165	609.03	INVERSIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA	43.000 €
165	609.04	INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA-RED BAJA TENSIÓN MERCADILLO	43.000 €
165	609.05	EFICIENCIA ENERGÉTICA, CAMBIO ALUMBRADO-PÚBLICO A LED	100.000 €
		TOTAL PROGRAMA	**279.000 €**

ADMINISTRACION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE			
170	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES-SERVICIOS VETERINARIOS	10.000 €
		TOTAL PROGRAMA	**10.000 €**

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 19-08-2026 14:55:01 Fecha: 19-08-2026 14:58:11
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DE PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 19-08-2026 14:58

Nº expediente administrativo: 2822/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC

Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 14:58:19

Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2026 09:33:57

PARQUES Y JARDINES			
171	619.00	JUEGOS INFANTILES	50.000 €
171	623.01	OTRAS INVERSIONES-DESBROZADORA AUTOPROPULSORA	15.000 €
171	633.01	OTRAS INVERSIONES-ROBOT CORTACESPED	8.000 €
171	639.01	OTRAS INVERSIONES-RIEGO Y MEJORA EFICIENCIA DEL AGUA EN ZONAS VERDES	15.000 €
171	619.01	INV. REP. INFRAESTRUCTURAS-REFORESTACIÓN	18.000 €
171	639.02	INV. REP. INFRAESTRUCTURAS-RED DE RIEGO	43.000 €
		TOTAL PROGRAMA	**149.000 €**

PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.			
171	619.01	INVERSIÓN NUEVA- MEJORA LAGUNAS MUNICIPALES	25.000 €
171	629.00	INVERSION NUEVA – COMPRA DE FAUNA	18.000 €
		TOTAL PROGRAMA	**43.000 €**

ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA			
231	480.01	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO – CÁRITAS PARROQUIAL	37.000 €
231	480.02	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO – AMAT	8.000 €
231	480.05	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO – ASOCIACION AYUDA A PUEBLO SAHARAUI	2.300 €
231	480.06	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO-CRUZ ROJA	9.410 €
231	480.08	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO – ALREX	1.600 €
231	480.11	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO – FEXAS	2.000 €
231	480.14	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO – MIAJADAS INCLUYE	3.100 €
		TOTAL PROGRAMA	**63.410 €**
ARQUITECTO SUPERIOR			
241	14312	FOMENTO DE EMPLEO. PLAN EMPLEO FONDOS PROPIOS	17.487,50 €
241	160.00	FOMENTO DEL EMPLEO. SEGURIDAD SOCIAL	7.494,64 €
		TOTAL PROGRAMA	**24.982,14 €**

PROTECCIÓN SALUBRIDAD PUBLICA			
311	480.09	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO – ASOCACIÓN FELINA SIETE VIDAS	3.100 €
		TOTAL PROGRAMA	**3.100 €**

FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZAS INFANTILES Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL			
320	480.00	ASOCIACION ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES POPULARES	2.100 €
320	480.01	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO – AMPA COLEGIO GARCÍA SIÑERIZ	1.100 €
320	480.02	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO – AMPA COLEGIO NTRA. SEÑORA DE GUADALUPE	1.100 €
320	480.03	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO – AMPA IES. GONZALO TORRENTE BALLESTER	1.100 €
320	480.04	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO – AMPA COLEGIO SGDO. CORAZON DE JESUS Y Mº INMACULADA	1.100 €
320	481.00	ASOCIACION DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA – AUPEX	23.000 €
		TOTAL PROGRAMA	**29.500 €**

ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA			
330	130.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. RETRIBUCIONES BÁSICAS	5.296,35 €
330	130.02	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. OTRAS REMUNERACIONES	4.789,87 €
330	480.01	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO –	2.600 €

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 19-08-2026 14:55:01 Fecha: 19-08-2026 14:58:11
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DE PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 19-08-2026 14:58

Nº expediente administrativo: 2822/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC

Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 14:58:19

Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2026 09:33:57

		ASOCIACION CORAL MUNICIPAL DE MIAJADAS	
330	480.02	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO – COFRADÍA HERMANDAD CRISTO DE LA MISERICORDIA	600 €
330	480.03	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO – COFRADÍA JESÚS DE NAZARENO	600 €
330	480.04	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO – COFRADÍA NTRA. SEÑORA DE LA PIEDAD	600 €
330	480.05	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO – COFRADÍA VIRGEN DE NTRA. SEÑORA DE LOS DOLORES	600 €
330	480.06	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO – VIOLINEX	2.100 €
330	480.07	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO – CIRCULAR FAB	3.600 €
330	480.08	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO – ASOCIACIÓN MUSICO-CULTURAL BANDA DE MÚSICA	22.100 €
330	480.09	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO-ASOCIACIÓN SCOUTS DE MIAJADAS	1.000 €
330	480.10	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO-ASOCIACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE MIAJADAS	1.000 €
330	633.01	INV. REP. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REPOSICION EQUIPOS ELECTRONICOS. RED, AUDIO Y VIDEO	18.000 €
		TOTAL PROGRAMA	**62.886,22 €**

BIBLIOTECAS PUBLICAS			
3321	626.00	SOFTWARE GESTIÓN BIBLIOTECAS	18.000 €
3321	626.01	EQUIPOS INFORMÁTICOS, SAID, OTROS	18.000 €
3321	619.02	OTRAS INVERSIONES-CÁMARAS DE SEGURIDAD	18.000 €
3321	626.02	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	18.000 €
		TOTAL PROGRAMA	**72.000 €**

INSTALACIONES DE OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE			
337	130.00	INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE. RETRIBUCIONES BÁSICAS	3.422,17 €
337	609.02	CIRCUITO "PUMP TRACK" Y OTRAS INVERSIONES TIEMPO LIBRE	100.000 €
337	626.00	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN-CIRCULAR FAB-LUDOTECA-ECJ	18.000 €
337	622.01	EDIFICIO Y OTRAS CONSTRUCCIONES-APORTACIÓN MUNICIPAL CASA DE CULTURA "MASA SOLIS"-2ª FASE	550.000 €
		TOTAL PROGRAMA	**671.422,17 €**

FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS			
338	130.00	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.863,46 €
338	130.02	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. OTRAS REMUNERACIONES	1.795,26 €
338	2260900	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	60.000 €
		TOTAL PROGRAMA	**63.658,72 €**

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.			
340	130.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. RETRIBUCIONES BÁSICAS	8.854,95 €
340	130.02	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. OTRAS REMUNERACIONES	7.767,83 €
340	489.01	MIAJADAS CLUB DE FÚTBOL	9.000 €
340	489.02	ESCUELA DE FUTBOL DE MIAJADAS	12.600 €
340	489.03	CLUB DE BALONCESTO DE MIAJADAS	3.100 €
340	489.05	ESCUELA DE FUTBOL "TALLERES ANGLO"	3.600 €
340	489.06	BIKE TEAM MIAJADAS	600 €
340	489.07	CLUB DE BALONMANO DE MIAJADAS	4.100 €
340	489.08	CLUB DE VOLEIBOL DE MIAJADAS	12.900 €
340	489.09	CD VETERANOS DE MIAJADAS	1.100 €
340	489.10	MOTOCLUB MIAJADAS	5.200 €
340	489.11	CLUB CICLISTA MIAJADAS	8.200 €
340	489.12	CLUB SALVAMENTO Y SOCORRISMO	1.600 €
340	489.13	CLUB TOMATE RUNNING	600 €
340	489.14	CLUB DE ATLETISMO DE MIAJADAS	3.100 €

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 19-08-2026 14:55:01 Fecha: 19-08-2026 14:58:11
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DE PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 19-08-2026 14:58

Nº expediente administrativo: 2822/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC
Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 14:58:19

Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2026 09:33:57

340	489.15	SAMUEL TAPIA REDONDO	2.100 €
340	489.16	ASOCIACION DE PESCADORES "LAGUNA NUEVA"	2.100 €
340	489.17	FUNDACION JOVENES Y DEPORTES	4.500 €
340	489.18	CLUB DE AJEDREZ "MIAJEDREZ"	600 €
340	489.19	FEDERACION EXTREMEÑA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO	1.600 €
340	489.20	CLUB DEPORTIVO "MORGAN PADEL"	1.100 €
340	489.251	AFIBRO MIAJADAS	600 €
340	489.22	CLUB DEPORTIVO DE FUTBOLISTAS VETERANOS DE MIAJADAS	1.100 €
340	489.23	CLUB AEROMODELISMO MIAJADAS	600 €
340	489.24	SOCIEDAD DE CAZADORES "SAN ISIDRO"	1.100 €
		TOTAL PROGRAMA	**97.722,78 €**

INSTALACIONES DEPORTIVAS			
342	625.00	INVERSION NUEVA – MOBILIARIO	18.000 €
		TOTAL PROGRAMA	**18.000 €**

SOCIEDAD DE LA INFORMACION			
491	626.00	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	18.000 €
491	636.00	REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES	18.000 €
		TOTAL PROGRAMA	**36.000 €**

ADMINISTRACIÓN GENERAL			
4312	622.01	MERCADO DE ABASTOS-ACRISTALAMIENTO	80.000 €
920	489.01	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO-ADICOMT	54.255 €
920	636.00	INV. REP. EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	18.000 €
920	206.00	APLICACIONES INFORMÁTICAS	80.000 €
231	609.00	CAMBIO CUBIERTA-PISO TUTELADO	28.715 €
920	625.00	MOBILIARIO-EQUIPAMIENTO	50.000 €
		TOTAL PROGRAMA	**310.970 €**

TOTAL PROGRAMAS	**2.827.690,44 €**

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Estado de ingresos

Aplicación Económica	**Descripción**	**Modificación de crédito**
870.00	Remanente de Tesorería para gastos Generales	2.827.690,44 €
Total financiación de modificaciones de créditos.....		**2.827.690,44 €**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 19-08-2026 14:55:01 Fecha: 19-08-2026 14:58:11
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DE PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 19-08-2026 14:58

Nº expediente administrativo: 2822/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC

Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 14:58:19

Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2026 09:33:57

b) La inexistencia/insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS DEL EJERCICIO 2025.

S.S. toma la palabra y comenta: Parte de las consecuencias del punto anterior que se ha estado hablando, voy a aclarar yo algunos puntos que creo que son interesantes a la hora de dar cuenta de la liquidación del presupuesto. Cuando decimos que hemos tenido dificultades evidentemente no queremos evadir nuestra responsabilidad porque la responsabilidad del equipo de gobierno es cuando existen problemas es buscar las mejores soluciones posibles. Pero es verdad que en un Ayuntamiento de este tamaño cuando hay un funcionario de alto nivel, en este caso como sería la intervención de fondos, como podría ocurrir si ocurriese con el Secretario del Ayuntamiento o incluso diría el Arquitecto Municipal es verdad que el funcionamiento normal del Ayuntamiento se resiente.
Como toda la corporación sabe las dificultades que hemos tenido en este Ayuntamiento con la anterior interventora de fondos de este Ayuntamiento, que era la titular de la plaza. Hemos tenido problemas de todo tipo donde incumplía reiteradamente todos los plazos que se le marcaba desde el equipo de gobierno, independientemente de las peticiones que se le hacían desde la Alcaldía. Si la liquidación del presupuesto había que hacerla antes del mes de marzo, la hacía en octubre. Se tiró dos años sin hacer la cuenta general del Ayuntamiento, no lo hizo cuando era su obligación. Por más que este equipo de gobierno le hacía las peticiones, hacía caso omiso a esas peticiones. Es verdad que no teníamos ninguna herramienta legal para poder obligar a ese funcionario a que realizase su trabajo correctamente y en los plazos que venía estipulado. Esto lo hemos vivido durante más de dos años, prácticamente en toda la legislatura. Después se da la circunstancia que se da de baja durante once meses y cubrir una plaza de interventor de fondos no es tan fácil como cubrir otra plaza como podría ser un auxiliar administrativo que si se da de baja se contrata a un interino y rápidamente se puede solucionar. Hemos tenido el soporte, que así lo marca la ley de la Diputación Provincial de Cáceres, la Diputación nos asignó a un interventor de fondos que llevaba once municipios, incluido el de Miajadas, evidentemente la dedicación que podía tener a Miajadas era la que marca la ley, en definitiva bastante hizo que durante los meses que estuvo al cual, agradecemos todo su esfuerzo, pues enderezó un poquito la situación contable del Ayuntamiento porque había un montón de cuestiones sin realizar, cuestiones mal hechas y de todo tipo.
En ese momento se contrató a una trabajadora interina de la bolsa de trabajo de la Junta de Extremadura, una interventora evidentemente sin experiencia y que tiene sus dificultades, porque como en todas las cosas requiere más tiempo al realizar los expedientes porque no tiene la experiencia y está aprendiendo a la vez que trabajando. Cuando todo parecía encauzado de nuevo, la interventora de fondo se dio de alta, y la tuvimos de nuevo durante tres meses este año. Nuevamente se volvió a paralizar todo lo que estaba encauzado. El periodo medio de pago con la interventora anterior llegó a estar en 90 días porque no realizaba los pagos teniendo dinero como había en el Ayuntamiento. A partir de ahí salió el concurso de traslados donde esta trabajadora pidió otro municipio y donde nuevamente se queda vacante la plaza en este Ayuntamiento por lo que nos ponemos de nuevo en marcha con la intervención de fondos de la Diputación de Cáceres que nos ha echado una mano importante. Nuevamente se pide a la Junta de Extremadura, a la bolsa de trabajo, que nos manden a un interventor de la bolsa y estamos en esta situación. Tenemos a una interventora de la bolsa de la Junta de Extremadura que creemos que si no hay un concurso futuro, que pueda tener una estabilidad y una continuidad a todos los procedimientos que llevamos a cabo en este Ayuntamiento y que nos permita como bien ha dicho la concejala, realizar nuestro trabajo con normalidad. Cuando no tienes la parte técnico y todos los instrumentos, al final tienes que marcar prioridades y la prioridad en este caso del Ayuntamiento ha sido realizar la liquidación del presupuesto porque sin liquidación no podemos utilizar los remanentes y si no se utilizan los remanentes no podríamos haber hecho la modificación de crédito.

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 19-08-2026 14:55:01 Fecha: 19-08-2026 14:58:11
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DE PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 19-08-2026 14:58

Nº expediente administrativo: 2822/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC

Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 14:58:19

Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2026 09:33:57

Esta modificación del presupuesto ha tenido una singularidad importante, porque han intervenido tres interventores distintos a la hora de realizar la contabilidad de este Ayuntamiento durante el año 2025 y eso ha tenido sus dificultades de interpretación y gracias a la Diputación Provincial de Cáceres lo hemos podido sacar.

Estas han sido todas las circunstancias que no es excusa para nada, pero creo que los ciudadanos y miembros de la corporación lo deben de saber las dificultades por las que hemos pasado en un puesto de trabajo muy específico y muy difícil de cubrir.

Por aclarar un poco, esa eran las dudas que tenía el portavoz del Grupo Popular, muchas veces con la tardanza al final se marcan prioridades y lo que es más urgente. Nosotros hemos marcado como prioridad, antes que el presupuesto, la liquidación. Creemos que era mucho más importante, aparte de que tenemos una serie de obligaciones que teníamos que cumplir con el Ministerio de Hacienda y con el Tribunal de Cuentas, que hemos estado incumpliendo sistemáticamente porque la interventora de fondos anterior no lo mandaba.

Además se da la circunstancia, muchas veces increíble, de que el Tribunal de Cuentas y Hacienda que nos requería en este caso al Alcalde que por qué no habíamos mandado una serie de documentación cuando la única persona capacitada y con acceso a la aplicación para enviar esos datos era la interventora de fondos, que lo mandaba ella o no lo podía mandar ningún otro funcionario.

Estos son las circunstancias que se han dado y que esperemos que no se repitan en este Ayuntamiento y con lo que hemos tenido que convivir prácticamente toda la legislatura. En este caso hemos hecho la liquidación del presupuesto, que tenía que estar hecho en marzo y hemos conseguido acabarlo en un tiempo record ahora en julio. Intentaremos que esta liquidación en vez de que llegue en julio venga antes. Intentaremos también, como hemos dicho, si el año pasado se aprobó el presupuesto en septiembre, vamos a intentar, tampoco lo garantizo, porque nos vamos a poner a trabajar ahora al máximo para aprobar el presupuesto de este año en septiembre u octubre.

Una vez finalizado la liquidación del presupuesto y que hemos aprobado la modificación de crédito que para nosotros era importante de cara a varios proyectos importantes que van en esa modificación de crédito, van las subvenciones a los colectivos sociales, que como bien ha dicho la concejala, podemos tenerlo en enero, pero si no se justifica el gasto no podrán cobrarlo y es difícil que en enero tenga gastado el dinero de ese mismo año.

Van una serie de obras importantes que van en esa modificación como es la ETAP, que en estos meses de verano con tanta calor llegaba épocas que no tenía suficiente durante las 24 horas del día para depurar tanta agua para satisfacer el suministro de agua para el municipio. Entonces es una obra importante porque va a aumentar la capacidad de depuración en un 40% y que va a permitir que no nos quedemos sin agua ya que es un elemento básico.

Respecto a la liquidación seguimos en la senda de la buena gestión económica que realizamos en este Ayuntamiento. Sabéis que llevamos desde el año 2015 con una gestión presupuestaria positiva, con unos remanentes de tesorería positivos y más o menos todos los años vamos manteniendo esa capacidad de contención del gasto y mantener los servicios públicos que sean de calidad. Este año el resultado presupuestario ha sido de 117.764,10 euros positivos y el remanente de tesorería estamos en 4.858.909,07 euros. Más o menos mantenemos la senda de los últimos años que está siendo el remanente de tesorería en 4 millones, independientemente de que las modificaciones de crédito que hemos hecho actualmente de 2.800.000 euros nos permiten hacer una serie de actuaciones y mejorar los servicios públicos. La situación económica del Ayuntamiento es muy buena.

La ejecución del presupuesto aunque sea prorrogado, porque en definitiva el presupuesto es el presupuesto actual y prorrogado. La Junta de Extremadura también está con el presupuesto prorrogado. También lo tenía que haber aprobado a principios de año y tampoco lo aprobó. No significa que la Junta de Extremadura haya estado paralizada. Hoy lo decía la consejera de Hacienda, no ha estado paralizada, ha estado ejerciendo su competencia con el presupuesto que estaba en vigor y haciendo otras cosas, pues yo le digo lo mismo que ha dicho Elena Manzano a los portavoces del PSOE y de Izquierda Unidas, se lo digo igualito. Nosotros hemos estado ejecutando el presupuesto y hemos hecho lo mismito que ha hecho el Partido Popular. Si lo que ella hace está bien y lo que nosotros hacemos está mal, pues bueno… eso ya es una cuestión que los ciudadanos decidan. Era por aclarar un poco.

La liquidación del presupuesto no tiene debate, simplemente dar cuenta. Como siempre dijimos vamos a intentar aprobar el presupuesto lo antes posible, no se lo garantizo. Si conseguimos tener una estabilidad, en la intervención de fondos, incluso que vaya mejorando, porque evidentemente cuando una persona de 24 años se hace cargo de una intervención de fondos de este tamaño, pues tiene sus dificultades, tiene

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 19-08-2026 14:55:01 Fecha: 19-08-2026 14:58:11
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DE PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 19-08-2026 14:58

Nº expediente administrativo: 2822/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC

Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 14:58:19 - 16/19 - Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2026 09:33:57

un periodo de aprendizaje y bueno, y seguramente cuando vaya pasando el tiempo y vaya cogiendo más confianza pues conseguiremos ganar en velocidad.

ÚNICO: Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1305/2026, de 26 de junio, del siguiente tenor literal:

***Asunto:* Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025. *Expediente:* nº 2376/2026**

Resolución de Alcaldía

Visto que con fecha 16/06/2026 se incoó el procedimiento para aprobar la confección y liquidación del presupuesto del ejercicio 2025.

Visto que con fecha 17/06/2026, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 26/06/2026, por la Intervención se emitió informe, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 26/06/2026 por la Intervención se emitió informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Visto que con fecha 16/06/2026, se emitió informe-propuesta de resolución del Secretario General.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Aprobar la liquidación del presupuesto de 2025, según el siguiente resumen:*

CONCEPTOS	***DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (€)***	***OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS(€)***	***AJUSTES (€)***	***RESULTADO PRESUPUESTARIO (€)***
a. Operaciones corrientes	*10.520.116,38€*	*9.525.251,44€*		*994.864,74€*
b. Operaciones de capital	*1.009.776,93€*	*1.980.004,52€*		*-970.227,59€*
1. Total operaciones no financieras (a+b)	***11.529.893,31€***	***11.505.256,16 €***		***24.637,15€***
c. Activos financieros	*0,00*	*0.00*		*0,00*
d. Pasivos financieros	*0,00*	*0,00*		*0,00*
2. Total operaciones financieras (c+d)	***0,00***	***0,00***		***0,00***
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I= 1+2)	***11.529.893,3€***	***11.505.256,16***		***24.637,15€***

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 19-08-2026 14:55:01 Fecha: 19-08-2026 14:58:11
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DE PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 19-08-2026 14:58

Nº expediente administrativo: 2822/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC

Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 14:58:19

Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2026 09:33:57

AJUSTES		
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	*1.540.895,87€*	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	*283.950,63€*	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	*190.823,63€*	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)	*93.127,00€*	*93.127,00€*
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)		***117.764,1€***
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		*1.735.470,57*
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		***4.931.202,96***

REMANENTE DE TESORERÍA

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA	***IMPORTES AÑO (€)***	
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS		***6.702.770,17€***
2.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		***3.627.976,55€***
(+) Del Presupuesto Corriente	*904.935,61€*	
(+) De Presupuesto Cerrados	*2.720.806,89€*	
(+) De Operaciones no Presupuestarias	*2.234,05 €*	
3.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		***1.792.775,73€***
(+) Del Presupuesto Corriente	*899.750,81 €*	
(+) De Presupuesto Cerrado	*10.647,07 €*	
(+) De Operaciones no Presupuestarias	*882.377,85 €*	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		***-391.823,54€***
(-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	*523.643,41€*	
(+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	*131.819,87€*	
I.REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3+4)		***8.146.147,45 €***

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 19-08-2026 14:55:01 Fecha: 19-08-2026 14:58:11
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DE PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 19-08-2026 14:58

Nº expediente administrativo: 2822/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC

Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 14:58:19

Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2026 09:33:57

II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	*1.479.473,92* ***€***
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	*1.735.470,57* ***€***
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	***4.931.202,96 €***
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	*71.428,68 €*
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	*691,84€*
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	***4.858.909,07 €***

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

TERCERO. *Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.*

Y no habiendo más asuntos de que tratar por haberse agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente clausura el acto, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 19-08-2026 14:55:01 Fecha: 19-08-2026 14:58:11
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DE PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 19-08-2026 14:58

Nº expediente administrativo: 2822/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/4C25E06F1E721183A76337DB49C98AAC

Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 14:58:19

Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2026 09:33:57